



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, marzo siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: JAIZU YESITH CABANA GRANADOS

Accionado: COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CIVILES (CNSC); la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR y la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR

Radicado: 20001 31 03 005 2023 00020 00

ASUNTO: SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

Por haberse interpuesto dentro del término legal para ello, además por ser viable y procedente, de conformidad con los Artículos 321 y 322 del C.G.P y 31 del Decreto 2591 de 1991, el despacho concede el recurso de apelación propuesto por el accionante contra la sentencia de fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) dentro de la presente acción de tutela.

En consecuencia, ordena enviar en alzada, debiéndose remitir toda la actuación a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

EAMB

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b224baab0add79e123e8d9f9f457b3536df771f822457ca6749a563a900f6238**

Documento generado en 07/03/2023 06:25:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>